



# JUNTA MUNICIPAL DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020



**RESOLUCIÓN J.M N°27/2024**  
**POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESCOBAR APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA EJECUCION DE PROYECTOS CON FONDOS DE FONACIDE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO.**

**Visto:** La nota remitida por el Ejecutivo Municipal, con fecha 27 de mayo del corriente año, en la que solicita la verificación y posterior dictamen de los Proyectos a ser ejecutados por los saldos de los Fondos de FONACIDE en diferentes instituciones educativas del Distrito;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** los Proyectos a ser ejecutados con los saldos de los Fondos de FONACIDE en diferentes instituciones educativas del Distrito son los siguientes:

- Construcción de Muralla Perimetral, Esc. Bas. N°562 Don Ángel Talavera.
- Reparación de Sanitario, Esc. Bas. N°312 Prof. Ricarda Ibarra.
- Construcción de Cercado Perimetral con Tejido de alambre, Col. Nac. San Roque González de Santa Cruz.

**Que,** los mencionados proyectos son necesarios para mejorar la infraestructura y las condiciones de estudio de los alumnos de las mencionadas instituciones educativas;

**Que,** la Junta Municipal tiene la facultad de aprobar la ejecución de proyectos con fondos públicos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".

**POR TANTO,**  
**LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDO EN CONCEJO**  
**RESUELVE:**

**Art.1.- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones y la ejecución de proyectos con fondos de FONACIDE y la ley 7264/2024 Art.13 en Instituciones Educativas del Distrito.

**Art. 2. – REMITIR** la presente Resolución a la Intendencia Municipal para su promulgación y ejecución.

**Art.4.- COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.  
Dada en la Sesión de la Junta Municipal de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinticuatro.



*Karen Leticia Pereira*  
**Prof. Karen Leticia Pereira**  
**Secretaria Honorable Junta Municipal**



*Jorge Iván Quintana*  
**Abg. Jorge Iván Quintana**  
**Presidente Honorable Junta Municipal**

**TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNICAR Y CUMPLIDO ARCHIVAR. –**



*Angélica Galeano*  
**Angélica Galeano**  
**Secretaria Gral. Municipal**



*María Cristina Espinola*  
**Lic. María Cristina Espinola**  
**Intendente Municipal**



# MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

## RESOLUCION I.M-UOC Nº 45/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) Nº **01/2024** ID Nº 448.355 PARA CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL CON LADRILLOS HUECOS A LA VISTA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 562 DON ANGEL TALAVERA, A SER FINANCIADOS CON FONDOS DE FONAE.

Ciudad de Escobar, 26 de junio de 2024

VISTO; La autorización del MEC de fecha 21 de junio de 2024 y el documento presentado en fecha 25 de junio del corriente año, emanado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a través del cual solicita autorización para la realización del procedimiento, llamado para LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) Nº **01/2024** ID Nº 448.355 PARA CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL CON LADRILLOS HUECOS A LA VISTA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 562 DON ANGEL TALAVERA, A SER FINANCIADOS CON FONDOS DE FONAE e informa que está debidamente prevista en el Programa Anual de Contrataciones y con disponibilidad en el Presupuesto Anual de Gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio 2.024: y,

**CONSIDERANDO;** Que, de conformidad con el artículo 42º de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios y:

Que, el artículo 13 de la Ley 7264/2024 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales, establece Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.

Que, de conformidad, con el artículo 3º inciso y) de la misma norma legal, corresponde a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta Ley, así como otras funciones asignándoles por el Dto. Reglamentario N.º 2992/19.-

Que, el artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones, de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece, la Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición



  
Angélica M. Galeano S.  
Secretaria General  
Municipalidad de Escobar



  
María Cristina Espinola Franco  
Intendente  
Municipalidad de Escobar



# MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Así también, la Ley N.º 3966/10 "Orgánica Municipal", en sus Art. 215,217, expresa que en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: g) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a concurso Contratación Directa, Concursos de Ofertas y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley;

**POR TANTO;** en virtud a las normativas enunciadas precedentemente;

**LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESCOBAR**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

## RESUELVE

**Art.1- AUTORIZAR, EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO Y APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 01/2024 ID N° 448.355 PARA CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL CON LADRILLOS HUECOS A LA VISTA EN LA ESCUELA BÁSICA N° 562 DON ANGEL TALAVERA, A SER FINANCIADOS CON FONDOS DE FONAE, por los motivos expuestos en el visto y considerando de la presente. -----**

**Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----**



*Angelica Galeano*  
**Secretaria Municipal**



*Maria Cristina Espinola F.*  
**Lic. Maria Cristina Espinola F.**  
**Intendenta Municipal**